

GACETA DE LA JUDICATURA

ORGANO OFICIAL DE DIVULGACION DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

**(Aprobada Resolución No. 760 de 1994, de la Dirección Nacional del Derecho de Autor, del
Ministerio de Gobierno)**

Año XXVII- Vol. XXVII - Ordinaria No. 24 - Marzo 31 de 2020

CONTIENE

ACUERDO PCSJA20-11530 DE 2020 1
**“Por el cual se prorrogan las medidas transitorias adoptadas en el acuerdo
11213 de 2019, a los Juzgados 001 y 002 de Ejecución de Penas y Medidas de
Seguridad del Distrito Judicial de Mocoa”**

JOSÉ MAURICIO CUESTAS GÓMEZ
Secretario

Editor Responsable
Centro de Documentación Judicial Cendoj

GACETA DE LA JUDICATURA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

ACUERDO PCSJA20-11530

30 de marzo de 2020

“Por el cual se prorrogan las medidas transitorias adoptadas en el acuerdo 11213 de 2019, a los Juzgados 001 y 002 de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad del Distrito Judicial de Mocoa”

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial la conferida por el artículo 63 de la Ley 270 de 1996, modificado por el artículo 15 de la Ley 1285 de 2009, de conformidad con lo aprobado en la sesión del 26 de marzo de 2020, y

CONSIDERANDO

Que el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC-, en la Resolución 001007 de 18 de abril de 2018, ordenó suprimir el Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Mocoa con sustento en la certificación y estudio técnico de la Dirección General de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres, en que solicitó reubicar el centro carcelario como consecuencia de la temporada invernal del año 2017 y, por razones de seguridad, trasladó a las personas privadas de la libertad a diferentes establecimientos penitenciarios y carcelarios del orden nacional.

Que el Consejo Superior de la Judicatura, mediante el acuerdo 11213 de 2019, con el fin de optimizar la oferta de justicia en la ciudad de Mocoa adoptó unas medidas transitorias en los Juzgados 001 y 002 de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad del Distrito Judicial de Mocoa, medida prorrogada con el Acuerdo 11367 de 2019, hasta el 31 de marzo de 2020.

Que la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios USPEC, mediante oficio E-2020-001692 de 13 de marzo de 2020, informó que está a la *“espera de la compra del inmueble por parte de la UNGRD y así continuar con las actividades concernientes a la construcción del nuevo ERON- Establecimiento de Reclusión del Orden Nacional”* en el municipio de Mocoa.

Que de acuerdo con lo anterior y la información reportada por los despachos judiciales en el Sistema de Información Estadística de la Rama Judicial SIERJU-BI en el año 2019, el Consejo Superior de la Judicatura mediante documento técnico evaluó la necesidad de prorrogar las medidas adoptadas con el PCSJA19-11213 de 2019 y evidenció que el Juzgado 001 de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Mocoa registró ingresos efectivos de 838 procesos con condenados, prisión domiciliaria, suspensión condicional de la pena, con orden captura y libertad condicional; asimismo, el Juzgado 003 Transitorio Penal del Circuito de Mocoa reportó ingresos de 347 procesos para el trámite de preacuerdos, allanamientos, preclusiones, segundas instancias de procesos de Ley 906 de 2004, y procesos de Ley 600 de 2000 que están

en la etapa para emitir sentencia.

Por lo anterior, se hace necesario prorrogar las medidas con el propósito de mejorar la prestación el servicio de administración de justicia en el Distrito Judicial de Mocoa.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Prorrogar hasta el 30 de abril de 2021 las medidas transitorias adoptadas mediante el Acuerdo PCSJA19-11213, prorrogada por el Acuerdo PCSJA19-11367 de 2019.

ARTÍCULO 2. El Consejo Superior de la Judicatura, a través de la Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico revisará y evaluará mensualmente, con la inmediata colaboración del Consejo Seccional de la Judicatura de Nariño, el resultado de la medida de descongestión de que trata este acuerdo.

ARTÍCULO 3. El presente acuerdo rige a partir de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D. C., a los treinta (30) días del mes de marzo del año dos mil veinte (2020).

DIANA ALEXANDRA REMOLINA BOTIA
Presidenta

PCSJ/MMBD